



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE "SAN JOSÉ DEL RINCÓN", EDO. MÉX. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



Ayuntamiento de San José del Rincón
www.sanjosedelrincon.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	5
INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS RESUPUESTARIOS.....	4
MARCO JURÍDICO.....	10
TIPOS DE EVALUACIÓN.....	11
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	12
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	15
CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	16
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL.....	20
MONITOREO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.....	23
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	24
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	25



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

PRESENTACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 60 del Bando Municipal de San José del Rincón 2024 fracción XIII.

ANTECEDENTES.

Conforme a lo que determina el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los recursos económicos que se ejercen, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en culminación a los objetivos de los programas a los que estén dirigidos el Ayuntamiento de San José del Rincón. 2022-2024, realiza actos precisos al fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en afecto a lo que decretado en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CONTEMPLANDO.

La norma de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, medita el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Así el Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón. 2022-2024, abarca el deseo de perfeccionar la administración pública Municipal hacia un Gobierno de acciones cumplidas, cuyos actos logren evaluarse en un marco de transparencia, que se interprete en un régimen gubernamental que determine sus logros y trascendencia, mediante procesos de evaluación, con soporte en indicadores.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Los programas y la consignación de fondos, deberán mantener relación con los objetivos, metas y primicias de los planes, programas y la evaluación de su realización, que es obligación de la Dirección de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Tesorería Municipal, hacer ejecutar los mandatos en el tema del gasto público, determinando las medidas para su precisa práctica.

La Contraloría Municipal, es la encargada de supervisar la ejecución de los deberes derivados del sistema en materia de planeación, programación, presupuesto y evaluación, de las Direcciones Municipales, mismas que abarca la Administración Pública Municipal.

La evaluación de los actos orientados a entender la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene el objetivo de distinguir problemas en la aplicación de programas presupuestarios (Pp), y esto deriva a, acrecentar las políticas públicas municipales.

La población es el punto crucial de las políticas públicas y el logro de toda política pública se explica mediante la determinación de la magnitud en la que genera igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida.

El deseo primordial es conseguir que el estudio, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios que forman el Presupuesto de Egresos Municipal, alcancen consolidar la preparación del Presupuesto con base en Resultados y afiancen el Sistema de Evaluación del Desempeño como un componente fundamental para la concepción del valor público; en este entorno, el Ayuntamiento de San José del Rincón. 2022-2024, manifiesta el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

INTRODUCCION AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar la selección del programa o los programas presupuestarios aplicados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2024.
- Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán al programa o programas seleccionados para el ejercicio fiscal 2024.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- En su caso, articular e instrumentar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales para el ejercicio fiscal 2024, con las dependencias de la administración pública municipal.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y del Sistema de Evaluación de Desempeño (SEGEMUN) de los ejercicios fiscales posteriores.

Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

Para efectos del presente programa anual de evaluación, se entenderá por:

AYUNTAMIENTO: Al Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA: son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas; resultado de la evaluación a los programas presupuestarios, identificadas en la evaluación interna y/o externa.

CÓDIGO: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONTRALORÍA: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San José del Rincón.

CONVENIO: Al "Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales"; que suscribirán la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, la Contraloría Municipal y las dependencias de la administración pública municipal obligadas y responsables del presente programa anual de evaluación; en éste se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales, además se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de San José del Rincón.

CORTO PLAZO: Al periodo hasta de un año, en el cual el presupuesto por programas determinado y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas.

DESARROLLO: Al proceso de cambio social que persigue como finalidad de igualdad de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de medio ambiente adecuado para los habitantes de una limitación territorial.

DESEMPEÑO PRESUPUESTAL: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DIAGNÓSTICO: A la descripción, evaluación, estudio y análisis de la situación histórica y actual económica, social, ambiental, política y cultural de algún fenómeno o variable en un tiempo y espacio determinado que se desee estudiar.

EVALUACIÓN: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: A la metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) bajo el esquema que dictamina el Gobierno del Estado de México.

EVALUACIÓN DE IMPACTO: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

EVALUACIÓN DE PROCESOS: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA: Al proceso que permite medir la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar sus logros y avances.

EVALUACIÓN EXTERNA: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA: A la metodología diseñada para la construcción, seguimiento y operación funcional y programática del presupuesto, a través de categorías programáticas, que muestra los fines y destino de los recursos públicos, vinculados a las estrategias del plan de desarrollo municipal y a la misión, visión y programas operativos anuales de las dependencias administrativas.

FICHA TÉCNICA: Al instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

FUNCIÓN: Al conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de Gobierno, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o dependencias administrativas, se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

LÍNEA DE ACCIÓN: A la estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS: a la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

META: Al objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios.

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL: Al documento que concreta el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, considerando el grado de cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

OBJETIVO: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024 y sus programas.

OSFEM: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL (PbRM): Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestario de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

PROCESO PRESUPUESTARIO: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

PROGRAMA: Al instrumento de planificación que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos del plan de desarrollo.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

PROGRAMACIÓN: Al proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

PROYECTO: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un periodo de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: Al Plan de Desarrollo Municipal de San José del Rincón 2022-2024.

RENDICIÓN DE CUENTAS: A la obligación del Gobierno Municipal de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación del desempeño, referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egreso Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

SUJETOS EVALUADOS: A las dependencias administrativas y las unidades administrativas que ejecuten programas presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

TRABAJO DE CAMPO: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

TRANSPARENCIA: A las medidas que toma el Gobierno Municipal, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, instituciones externas.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 26 y 134;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 48, 54,, 61, 79 y 83;
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110;
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 72, 74, 78, y 80;
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social: 75, y 82;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículo 77 fracción VI, 78, 129 Y 139 fracción I;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: Artículos : 1, 7, 15, 19, 22, 35, 36, 37 y 38;
- Reglamento de la Ley de Planeación de Estado de México y Municipios: Artículo 1;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios: Artículos 285, 294, 295, 327, 327-A, 327-B, 327-D;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículos 72, 74, ,79, 83, 84, 85, 95, 101, 114, 115, y 122;
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, vigentes;
- Bando Municipal de 2024 San José del Rincón: Artículo 60 fracciones XIII y demás disposiciones de carácter municipal aplicables en la materia.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

TIPOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el

SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

a) Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencias y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo y.

b) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios antes descritos.

Uno de los programas que actualmente la Administración Municipal, tiene en operación fue considerado de la Estructura Programática Presupuestal, establecida en el manual para la Planeación, Programación, y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 y se encuentra plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. Decidiéndolo evaluar para este Ejercicio fiscal.

Programa: 03020101 Desarrollo Forestal

Desarrollo Forestal.

El Programa "Desarrollo Forestal " se alinea al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el cual establece el desarrollo de una política social comprometida a impulsar el desarrollo sostenible, reconocido como un factor indispensable del bienestar y orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades.

Asimismo, el Programa "Desarrollo Forestal " está elaborado en congruencia con el Programa Nacional Forestal (PNF) 2020-2024, el cual es un programa especial que deriva del PND 2019-2024 antes referido, y que tiene el propósito de contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal del país sea incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo. Además, considera dentro de sus estrategias, la de manejo forestal comunitario; de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación forestal; de restauración productiva con enfoque de manejo integrado del territorio; de gestión territorial cercana y con la gente; estrategia para impulsar la conservación activa a través del pago por servicios ambientales; el programa de manejo del fuego para prevenir y atender los incendios forestales; entre otras.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice en el artículo 2° que la Nación Mexicana es única e indivisible y que ésta tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; en este sentido, datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) estiman que el 39% de los bosques y 60% de las selvas del país, se encuentran en regiones indígenas. Así como la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 2, fracción XIII, 3 fracciones XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVI, 11 fracciones XXIII, XXIV y 20 fracciones XVII y XX, y 31 fracción I, establecen diversas medidas tendientes a garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el desarrollo forestal, incluyendo políticas que constituyan acciones afirmativas.

Que en nuestro país, en 2020, 44.4% de las mujeres viven en situación de pobreza (35.9% pobreza moderada y 8.5% pobreza extrema) y 83.5% de las hablantes de lengua indígena en zonas rurales viven en esta situación (40.1% pobreza moderada y 43.4% pobreza extrema) según lo señala el informe sobre la "Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 - 2020" realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. A ello se añade que los derechos de jure, es decir legales, reconocen generalmente a los hombres derechos de tenencia y propiedad de los recursos naturales y productivos. Como resultado, solamente 18.5% de los integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios son mujeres, según los resultados del Registro Agrario Nacional en su publicación "Estadística con perspectiva de género" y 34.8% de las personas sujetas de derechos que reciben documentos agrarios y que ocupan espacios de toma de decisiones en los núcleos agrarios, son mujeres según el análisis de la "creciente participación de las mujeres como sujeto de derechos: RAN" que han tenido acceso a la tierra a través de cesión de derechos o herencia familiar.

Que la Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios enfocados a la mitigación y adaptación al cambio climático. En su artículo 3, fracción XXVIII y 29, define como Mitigación "la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero" y como acciones de adaptación "El manejo, protección, conservación y restauración de los ecosistemas, recursos forestales y suelos", respectivamente. Que su ubicación geográfica, su topografía y sus características socioeconómicas hacen de México un país particularmente vulnerable a los impactos del cambio climático.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Que la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) de México, actualizada en 2022, contiene compromisos no condicionados en dos componentes, uno de mitigación y otro de adaptación. En el componente de mitigación, el país se compromete a realizar acciones de mitigación que tengan como resultado la reducción de 35% de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la reducción de 51% de las emisiones de carbono negro al año 2030. Asimismo, en el componente de adaptación, se resalta el compromiso de alcanzar al 2030 una tasa cero de deforestación neta.

Proyecto: 030202010103 Organización y Capacitación a Productores Forestales.

El desarrollo forestal comprende actividades dirigidas a fomentar el carácter productivo de los bosques y selvas, a reconvertir áreas improproductivas o que han cambiado su vocación de origen, en áreas de producción forestal, e integra la diversificación de alternativas generadoras de empleo y recursos económicos para los silvicultores.

También se promueve la organización y capacitación de los productores forestales para que mejoren sus procesos de aprovechamiento y transformación de materias primas y productos, así se realizan trabajos para mantener el buen estado fitosanitario de los bosques.

En el Estado de México se tienen establecidas más de 22 mil hectáreas de plantaciones forestales comerciales, de las cuales 17 mil 277 producen madera, 306 leña combustible, 637 celulosa y follaje y 4 mil 573 producen árboles de navidad. A pesar de los beneficios económicos de las plantaciones forestales comerciales por sus altas tasas de ganancia, entre los dueños o poseedores de predios forestales no existe pleno convencimiento de su participación. Esto se debe al largo periodo de retorno de la inversión, por lo que se da preferencia a la práctica de cultivos anuales, que implican la deforestación. Se deben implementar estrategias de difusión sobre los enormes beneficios de este programa, además de buscar alternativas que soporten financieramente la participación de productores silvícolas, para convertir este programa en una opción real de conservación forestal con un equilibrio productivo.

En la entidad existen tres grupos de plagas y enfermedades de importancia forestal: insectos defoliadores, insectos descortezadores y plantas parásitas, que anualmente, en promedio, ocasionan daños a 3 mil hectáreas de bosque de coníferas y latifoliadas. Para combatir a éstas y a otras menores, las autoridades estatales en la materia se coordinan con los gobiernos federal, municipal y con dueños o poseedores de predios para realizar trabajos de detección, evaluación, combate y control.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Para mantener la sanidad y regular la explotación de los bosques, la autoridad estatal promueve la organización y capacitación de los productores forestales sobre la mejora en los procesos de control, tratamiento de plagas y enfermedades, así como de aprovechamiento, transformación y comercialización de materias primas y productos, para vincularse con los demás eslabones de la cadena productiva forestal. La realidad muestra un bajo interés de productores forestales en los programas de capacitación, por lo que se deben buscar nuevas estrategias que motiven su participación.

La población objetivo del programa Desarrollo forestal se encuentra distribuida en todo el territorio estatal y se constituye por 835 mil 668 hectáreas, comprendidas con 706 mil 949 de bosque de clima templado frío y 128 mil 719 de selva baja caducifolia. La población por atender son 295 mil 900 hectáreas mediante acciones que fomentan su aprovechamiento y manejo, reconversión, saneamiento y conservación.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Derivado del análisis a los tipos de evaluación y en atención a la definición y objetivo del programa se determinó para este caso el tipo de evaluación a realizar siendo el siguiente:

a).- **Desarrollo Forestal.** Para evaluar este programa se eligió el tipo de **Evaluación Específica de Desempeño**, evaluación en la cual se debe dar a conocer a la ciudadanía, los beneficios que se ofrecen con el respaldo del este Ayuntamiento identificando los logros de los objetivos establecidos en el Programa presupuestario, mediante el estudio de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cronograma de Ejecución

Actividad	2024									2025		
	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Elaboración y Publicación del PAE 2024	■											
Reunión de trabajo con el titular responsable del programa sujeto a evaluar y los titulares de las áreas responsables del seguimiento del PAE.		■										
Firma del Convenio de colaboración con el titular responsable del programa sujeto a evaluar.			■									
Publicación del convenio de colaboración.				■								
Solicitud de remisión de información preliminar sobre el avance en la ejecución del programa para la integración de la evaluación.					■	■						
Período de análisis y revisión de la información sobre los avances del Programa por parte de la UIPPE.							■	■				
Segunda reunión de trabajo con los involucrados en el PAE										■		
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE.										■	■	
Entrega de informe final de evaluación												■
Acciones de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora												

CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

03020101 Desarrollo Forestal

OBJETIVO:

El objetivo del "Programa Desarrollo Forestal, es impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad, con base en ajustes de las políticas, instituciones y legislación, así como en la propuesta de un programa de inversiones. El propósito es aprovechar las estrategias establecidas para formular planes y programas operacionales de corto, mediano y largo plazos, orientados al uso sustentable de los recursos forestales.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ESTRATEGIA:

Crear las condiciones para establecer plantaciones forestales industriales a gran escala, ya sea con inversión nacional o extranjera y la industria forestal.

Permitir las condiciones para establecer las plantaciones agroforestales, silvopastoriles, con especies nativas y con especies no maderables.

Otorgar apoyos para el manejo de germoplasma, investigación y capacitación, así como servicios técnicos para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.

PROYECTO:

030202010103 Organización y Capacitación a Productores Forestales.

ACTIVIDAD:

Con la regeneración natural se intenta reconstruir una zona plantando árboles nativos para crear un bosque natural. Se utilizan distintas plantas y esto ayuda a capturar de mejor forma los rayos solares para aumentar la fotosíntesis y tener un espacio más abundante en carbono.

Las plantaciones comerciales son aquellos espacios que se crean para generar productos; es decir que los bosques que se crean son rentables. Al plantar los árboles que se usarán más adelante no se ven afectados los recursos y se disminuye el impacto al cambio climático.

El sistema agroforestal se encarga de plantar cultivos en sitios que son agrícolas. Dependiendo del tipo de cultivo es la cantidad de carbono que se suprime.

Importancia de la actividad forestal

La forestación ayuda a eliminar el CO₂ presente en la atmósfera, se captura en el aire para almacenarse bajo tierra. Esta solución natural controla los niveles de dióxido de carbono, y es que plantar árboles es una actividad sencilla que mejora el ambiente.

Las industrias forestales se encargan de procesar la madera obtenida del bosque para después compartir la materia prima para la elaboración de distintos productos de madera. El uso de los recursos forestales debe tener una previa autorización, es necesario manejar con cuidado esta actividad para no modificar la biodiversidad local e introducir especies invasoras.

Las industrias dedicadas a la producción de productos de madera, como los embalajes, deben cuidar sus actividades siendo responsables con el ambiente. La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) se encarga de aprovechar las áreas vacías para crear plantaciones comerciales y tener zonas sostenibles de bosques en el país.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

INDICADOR:

Cambio de uso del suelo

Una de las presiones más importantes para los recursos forestales en México y el mundo es la conversión de las tierras forestales a otros usos del suelo (Matthews et al., 2000; SCBD, 2001a; Groombridge y Jenkins, 2002; PNUMA, 2003, WCU, 2008; FAO, 2009). Esta pérdida de la cobertura forestal es resultado de la expansión de las zonas agrícolas, ganaderas y urbanas, así como de la construcción de redes de transporte, otro tipo de infraestructura (e. g., redes eléctricas o represas) o por la explotación minera.

Este cambio de la cubierta forestal a otra con ausencia de árboles puede ocasionar dos impactos básicos en el estado de los recursos forestales: la reducción del área de las masas forestales (junto con las existencias de sus diversos productos) y el deterioro de la calidad de las áreas remanentes por los efectos de la fragmentación. La contracción de las áreas forestales y su fragmentación puede originar una drástica reducción de los tamaños poblacionales de las especies comerciales, propiciar su aislamiento geográfico, reducir su variabilidad e intercambio genético, así como afectar su éxito reproductivo; todo lo anterior pone en riesgo su viabilidad y explotación comercial en el largo plazo

Extracción de productos forestales maderables y no maderables

Los productos forestales que se extraen de bosques y selvas se clasifican en dos grandes grupos: los maderables, que incluyen la madera para la escuadría, el papel, la chapa, el triplay y la leña; y los no maderables, un vasto conjunto que agrupa a la tierra de monte, resinas, fibras, ceras, frutos y plantas vivas, entre otros (SCBD, 2001b; FAO, 2009; Semarnat, 2009). La explotación no controlada de estos productos puede tener repercusiones importantes sobre su explotación en el largo plazo. La remoción de los árboles de las especies comerciales puede afectar la capacidad de regeneración de las poblaciones, principalmente por la remoción de los adultos reproductivos y por el daño que las labores extractivas pueden causar a los individuos en las fases tempranas de la regeneración natural. También puede producir la alteración del hábitat, afectando las condiciones microclimáticas, y promover la invasión de especies exóticas.

Incendios forestales

Los incendios forestales ocurren de manera natural y constituyen un factor importante para la dinámica natural de muchos ecosistemas forestales del mundo, sobre todo en los bosques templados. Debido a ellos, se incrementa la disponibilidad de los nutrientes en el suelo y se inician los procesos de sucesión ecológica que ayudan al mantenimiento de la biodiversidad (Matthews et al., 2000; Edward y Miyanishi, 2001; FAO, 2007b). Sin embargo, en la actualidad y debido en gran parte a las actividades y control humanos, los patrones naturales de ocurrencia de incendios se han modificado. Ahora muchos de los incendios forestales ocurren en zonas que anteriormente no sufrían de fuegos, mientras que en zonas que presentaban regímenes periódicos de fuego, los incendios se han suprimido (FAO, 2007b).



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Los dos factores que mayormente inciden en el incendio de las masas forestales en muchos países son la tala sostenida de bosques y el empleo del fuego para la habilitación de terrenos cultivables; sin embargo, también los incendios previos, las fogatas y la quema de basura favorecen su ocurrencia.

Plagas forestales

Las plagas forestales son cualquier especie, variedad o biotipo vegetal, animal o patógeno que causa daños en las plantas o los productos vegetales (FAO, 2006). Estos daños pueden ser de tipo mecánico o fisiológico, observándose por ejemplo como deformaciones, disminuciones en el crecimiento, debilitamiento o incluso la muerte de los individuos. Las plagas pueden causar directa o indirectamente, pérdidas económicas y ambientales (Conafor, 2003, 2004; FAO, 2006). Son consideradas como una de las principales causas de disturbio en los bosques templados del país, reconociéndose cerca de 250 especies de insectos y patógenos las que pueden afectar al arbolado nacional (Semarnat, 2009).

Tala ilegal

Uno de los factores que afectan la condición de los recursos forestales en México y el mundo es la tala ilegal en bosques y selvas. La tala ilegal ocurre cuando la madera es cosechada, transportada, comprada o vendida infringiendo las leyes nacionales (MEA, 2005, Brack, 2007). El procedimiento de cosecha mismo puede ser ilegal e incluir medios ilícitos para lograr el acceso al bosque, realizar la extracción sin permiso, cortar especies protegidas o extraer madera por encima de los límites acordados. Las ilegalidades también pueden ocurrir durante el transporte, el procesamiento, la exportación, la declaración fraudulenta en las aduanas y la evasión de impuestos. Esta actividad genera pérdidas a los países madereros que el Banco Mundial estima entre los 10 y los 15 mil millones de euros al año (Comisión Europea, 2004). La tala ilegal afecta los recursos forestales tanto por la reducción de sus volúmenes, como por sus efectos en la promoción de la deforestación y la aparición de fuegos y plagas forestales





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL

INDICADORES						
	Objetivo resumido o narrativo	Nombre	Formula	Frecuencia y Tipo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la regulación de la explotación forestal mediante la preservación de los bosques.	Tasa de variación en la regulación de la explotación forestal.	((Regulación de la explotación forestal en el año actual/regulación de la explotación forestal en el año Anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Permisos para la explotación racional forestal.	N/A
Propósito	El cumplimiento de los lineamientos para el aprovechamiento de los recursos silvícolas municipales permite la sustentabilidad de los recursos Forestales.	Tasa de variación en los tiempos promedios para el otorgamiento de permisos para el aprovechamiento de los recursos silvícolas Municipales.	((Tiempo promedio para el otorgamiento de permisos para la explotación de recursos silvícolas municipales en el año actual/Tiempo promedio para el otorgamiento de permisos para la explotación de recursos silvícolas municipales en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Formato de requisitos para la explotación de los recursos silvícolas.	La población solicita a la autoridad municipal los permisos para la explotación de recursos Silvícolas.
Componentes	1. Capacitación, investigación y cultura forestal Desarrollados.	Porcentaje de cursos de capacitación, investigación y cultura forestal desarrollados.	(Cursos de capacitación, investigación y cultura forestal desarrollados/Cursos de capacitación, investigación y cultura forestal programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos.	La población participa en los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura Forestal.
	2. Levantamiento del inventario municipal forestal y de suelos.	Porcentaje de levantamiento del inventario municipal forestal y de suelos Realizado.	(Levantamiento del inventario municipal forestal y de suelos realizado/Levantamiento del inventario municipal forestal y de suelos programado) *100	Trimestral Gestión	Inventario municipal forestal y de suelos.	La población permite llevar a cabo el levantamiento del inventario forestal y de suelos en el municipio.
	3. Celebración de convenios de concertación forestal con dependencias especializadas en silvicultura realizados.	Porcentaje de convenios de concertación en materia forestal celebrados.	Convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas en silvicultura celebrados/Convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas en silvicultura programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de convenios celebrados.	La población exige a los servidores públicos municipales promover convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas en silvicultura.



”2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

	4. Promoción del desarrollo y cuidado forestal a través de incentivos otorgados.	Porcentaje de otorgamiento de incentivos para el desarrollo y cuidado Forestal.	(Incentivos otorgados para la promoción del desarrollo y cuidado forestal/Incentivos programados para la promoción del desarrollo y cuidado forestal) *100	Trimestral Gestión	Padrón de beneficiarios	La población exige a los servidores públicos municipales promover el desarrollo y cuidado forestal.
	5. Acciones de cuidado forestal realizadas	Porcentaje de acciones de cuidado forestal Realizadas.	(Acciones de cuidado forestal realizadas/Acciones de cuidado forestal programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos.	La población exige a los servidores públicos municipales promover el cuidado forestal.
Actividades	1.1. Convocatoria pública a la participación en programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal.	Porcentaje de convocatorias para participar en los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal publicadas.	(Convocatorias para participar en los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal publicadas/Convocatorias para participar en los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal programadas) *100	Trimestral Gestión	Convocatorias publicadas.	La población muestra interés en participar en los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura Forestal.
	1.2. Realización de programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura Forestal.	(Programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal elaborados/Programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal programados a elaborar) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia.	La población muestra interés en participar en los programas, proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura Forestal.
	2.1. Monitoreo del inventario municipal forestal y de Suelos.	Porcentaje del inventario municipal forestal y de suelos realizado	(Inventario municipal forestal y de suelos realizado/Inventario municipal forestal y de suelos Programado) *100	Trimestral Gestión	inventario municipal forestal y de suelos.	Los silvicultores del municipio permiten llevar a cabo el levantamiento del inventario forestal y de suelos en el Municipio.
	2.2. Actualización del inventario municipal forestal y de Suelos.	Porcentaje de actualización del inventario municipal forestal y de suelos.	(Número de actualizaciones del inventario municipal forestal y de suelos realizadas/Número de actualizaciones del inventario municipal forestal y de suelos Programadas) *100	Trimestral Gestión	Inventario municipal forestal y de suelos.	Los silvicultores del municipio permiten llevar a cabo el levantamiento del inventario forestal y de suelos en el Municipio.
	3.1. Cumplimiento de las cláusulas contenidas en los convenios de concertación en materia forestal	Porcentaje de cumplimiento de las cláusulas establecidas en los convenios de concertación forestal.	(Número de cláusulas cumplidas establecidas en convenios de concertación en materia forestal/Número total de cláusulas establecidas en convenios de concertación en materia forestal) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de los convenios de Concertación.	Los silvicultores del municipio atienden en tiempo y forma los acuerdos establecidos en los convenios.
	3.2. Celebración de convenios de concertación en materia forestal con dependencias Especializadas.	Porcentaje de concertación en materia forestal con dependencias especializadas Celebrados.	(Celebración de convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas celebrados/Celebración de convenios de concertación en materia forestal con dependencias especializadas programados) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de los convenios de Concertación.	Los silvicultores del municipio tienen interés por firmar el Convenio de concertación en materia forestal.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

4.1. Dictaminación de la viabilidad de las solicitudes de incentivos forestales de las comunidades con vocación silvícola.	Porcentaje de dictaminación de la viabilidad de las solicitudes de incentivos Forestales.	(Dictaminación de la viabilidad de las solicitudes de incentivos forestales realizados/Dictaminación de la viabilidad de las solicitudes de incentivos forestales Autorizados) *100	Trimestral Gestión	Dictámenes de la viabilidad.	Los silvicultores del municipio participan, presentan sus solicitudes en tiempo y forma, y cumplen con los requisitos para ser parte de los programas que entregan incentivos.
4.2. Otorgamiento de incentivos para el desarrollo forestal a las comunidades con vocación silvícola.	Porcentaje de incentivos para el desarrollo forestal Otorgados.	(Otorgamiento de incentivos para el desarrollo forestal realizados/Otorgamiento de incentivos para el desarrollo forestal autorizados) *100	Trimestral Gestión	Acuses de recibo del otorgamiento de incentivos para el desarrollo forestal.	Los silvicultores del municipio participan y cumplen con los requisitos para ser parte de los programas que entregan incentivos.
4.3. Verificación de la aplicación de los incentivos para el desarrollo forestal a las comunidades con vocación Silvícola.	Porcentaje de verificación de la aplicación de los incentivos para el desarrollo forestal.	(Incentivos para el desarrollo forestal verificados/Incentivos para el desarrollo forestal por verificar) *100	Trimestral Gestión	Reportes de verificación.	La población tiene interés, exige a los servidores públicos municipales verificar la aplicación de los incentivos para el desarrollo forestal.
5.1. Prevención de incendios forestales mediante la difusión de medidas de protección civil.	Porcentaje de actividades de prevención de incendios forestales realizadas.	(Actividades de prevención de incendios forestales realizadas/Actividades de prevención de incendios forestales Programadas) *100	Trimestral Gestión	Medios audiovisuales y promocionales impresos de prevención de incendios Forestales.	Los silvicultores del municipio participan de manera activa para promover la prevención de incendios forestales.
5.2. Participación en el combate de incendios forestales mediante la coordinación con las instancias Especializadas.	Porcentaje de incendios forestales abatidos.	(Incendios forestales abatidos/incendios forestales Previstos) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos.	Los silvicultores del municipio participan en las diversas acciones realizadas para el combate y atención de incendios forestales.
5.3. Reforestación de zonas siniestradas con especies autóctonas para la recuperación de suelos.	Porcentaje de actividades de reforestación realizadas en zonas siniestradas.	(Actividades de reforestación realizadas en zonas siniestradas/Actividades de reforestación requeridas en zonas Siniestradas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos.	Los silvicultores del municipio participan en las acciones para promover la reforestación de zonas Siniestradas.

2022-2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

MONITOREO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

Para dar seguimiento y la propagación del Programa Anual de Evaluación, se ejecutaran las siguientes acciones:

1.- Se realizara un documento final de evaluación, que abarcara como mínimo lo siguiente:

- Introducción.
- Marco Normativo.
- Actualización del Análisis Foda.
- Resultados del Programa Presupuestario.
- Recomendaciones.
- Conclusiones.
- Anexo.

2.- Se elaborara un convenio para que se pueda mejorar el desempeño y resultados gubernamentales entre el sujeto evaluado y los titulares de la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y el de la U.I.P.P.E.

3.-Presentacion de los resultados de evaluación del programa, al Presidente Municipal para la toma de decisiones.

4.- Se difunde el informe de resultados en la página web del municipio.

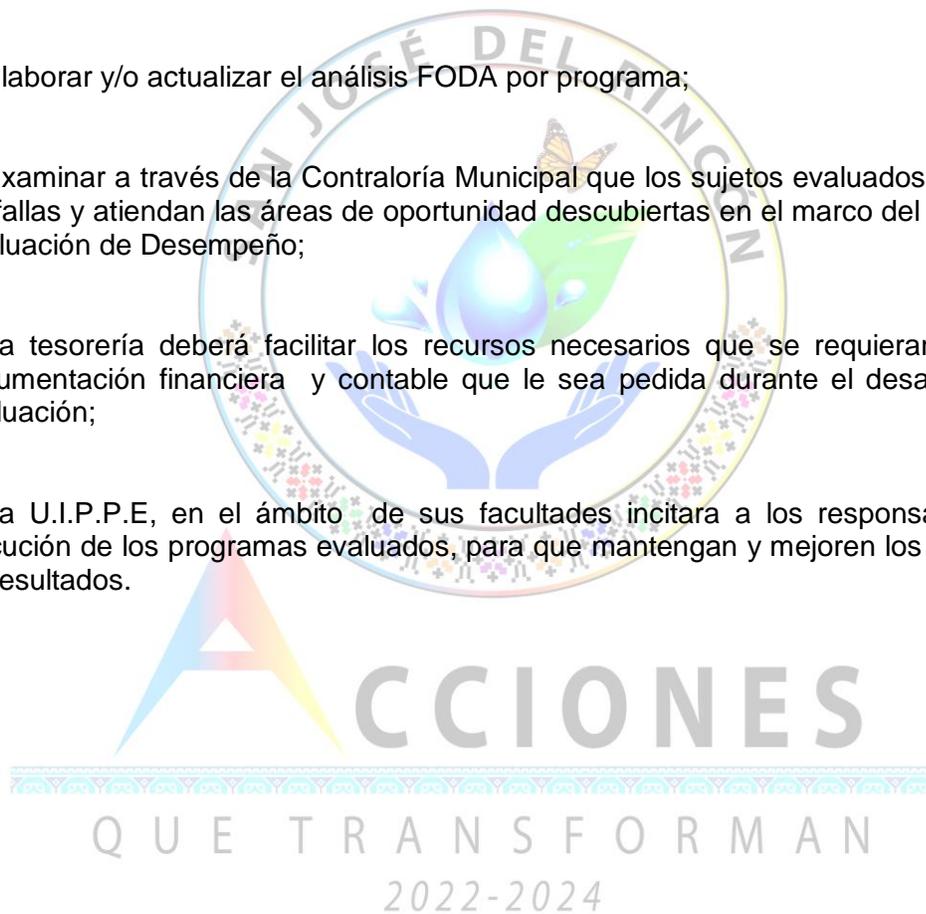


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Con fundamento en los resultados que se produzcan a partir de los documentos finales de evaluación realizada a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal se ejecutaran los siguientes actos para la mejora de los mismos:

- 1.-Dar continuidad a los resultados de evaluación en función de las sugerencias realizadas;
- 2.-Elaborar y/o actualizar el análisis FODA por programa;
- 3.-Examinar a través de la Contraloría Municipal que los sujetos evaluados solucionen las fallas y atiendan las áreas de oportunidad descubiertas en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño;
- 4.-La tesorería deberá facilitar los recursos necesarios que se requieran y toda la documentación financiera y contable que le sea pedida durante el desarrollo de la evaluación;
- 5.-La U.I.P.P.E, en el ámbito de sus facultades incitara a los responsables de la ejecución de los programas evaluados, para que mantengan y mejoren los estándares de resultados.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación de Estado de México y Municipios.
- Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
- Bando Municipal de San José del Rincón 2024.
- Consejo Nacional de la Política Social (CONEVAL).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 01 de Noviembre de 2023
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024

